

Publicado: Jueves, 25 Febrero 2021 15:22

Escrito por DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL HOLGUÍN

Visto: 1833



El

Consejo de Defensa Provincial de **Holguín** indicó aplicar nuevas medidas para evitar la propagación de la Covid-19 en nuestra provincia, las cuales entrarán desde el próximo sábado 27 de febrero de 2021.

Reproducimos el texto publicado hoy en el Portal del ciudadano de Holguín.

En la actualidad Holguín se encuentra en la tercera fase de la etapa de recuperación con 3 municipios en transmisión autóctona limitada (Holguín, Mayarí y Moa), dos en fase 3 (Gibara y Banes) y 1 en fase 2 (F. País), los 8 restantes en la nueva normalidad, de ellos, incrementan la incidencia en las últimas semanas (Sagua, Rafael Freyre y Antilla).

Por tanto, se determinan las siguientes medidas:

MEDIDAS GENERALES:

1. Limitar las prestaciones de los servicios en los **Bancos, Oficinas de Correos de Cuba, DMV, ONAT, Oficodas** solo a lo imprescindible.
2. **Incrementar el servicio de mensajería** en la red de farmacias para la atención diferencial a los grupos vulnerables: **Ancianos solos, Ancianos frágiles, discapacitados físicos y/o mentales.**
3. **No permitir** en espacios públicos, mercados, bodegas, panaderías, entre

otros, menores de edad, madres con niños, discapacitados y adultos mayores.

SUBGRUPO DE SALUD:

1. Mantener información diaria actualizada de la situación epidemiológica de la COVID-19 en los programas de radio y televisión y en las conferencias de prensa.
2. Perifoneo intencionado en varios puntos de las localidades y barrios de riesgo
3. Incrementar la labor de promoción y educación para la salud en las comunidades, que permita a la población elevar la percepción de peligro, de riesgo y de severidad de la infección.
4. Crear los grupos de enfrentamiento a la Covid en todos los municipios, para así incrementar la exigencia, el rigor y la disciplina.
5. Reducir la movilidad poblacional (se listarán en cada municipio los centros de trabajo y se definirá quienes mantienen la vitalidad por su actividad productiva y de servicios, tanto para el sector estatal como el no estatal definiendo los que se acoge al teletrabajo o trabajo a distancia.
6. Se declarará cuarentena modificada por 14 días los controles de foco seleccionados, (más de 3 casos) de estos municipios con el correspondiente cierre de calles priorizando la pesquisa activa, el aislamiento de contactos y utilizando los facilitadores de la comunidad para la mensajería de alimentos y medicamentos. Establecer la restricción de movimientos en el área delimitada de cada foco con la participación de los funcionarios de la DIS, MININT, Salud y de las organizaciones de masas. Delimitar y señalar las viviendas que se encuentran aisladas en cada foco.
7. Crear un grupo provincial de inspectores sanitarios (ISE) para realizar inspección sanitaria en la zona comercial de los municipios y en el radio de acción de los focos activos. Se aplicará de ser necesario por la violación de medidas sanitarias el Decreto 31.
8. Continuar realizando con oportunidad las acciones de control de foco por los Equipos de Respuesta Rápida en las áreas de salud y evaluación y control por los equipos de control de calidad para su certificación.
9. Prohibir en los puntos de control de estos municipios la entrada de transporte que no esté realizando una actividad productiva y de servicios autorizada por el CDP.
10. En los bancos (BANDEC, BPA) limitar el personal en las ventanillas así como los trámites bancarios (mantener el depósito de las empresas,

extracciones para el pago de salario entre otras actividades imprescindibles).

11. Cumplir estrictamente las medidas de aislamiento en los locales de reunión, realizando solo las necesarias.
12. Reorganizar en los centros de trabajo la disposición de las mesas de trabajo en las oficinas para evitar aglomeraciones de trabajadores y además realizar desinfección sistemática de los equipos de aires acondicionados, siempre que sea posible abrir ventanas.
13. Reducir las capacidades de utilización en los ascensores hasta el 50%.
14. En la red de tiendas (Caribe, CIMEX, Caracol) solamente se venderán productos de manera organizada (alimentos, productos de aseos).
15. En el Sistema de Atención a las Familias, se mantiene el servicio a domicilio, solo en los municipios en transmisión autóctona.
16. Se mantiene suspendida la transportación de pasajeros entre provincias y municipios, se mantiene el traslado de pacientes y de manera excepcional, aquellas personas que sean autorizadas por los Consejos de Defensa municipales.
17. Mantener de manera priorizada la atención a los grupos vulnerables, a los niños y embarazadas, así como a los trabajadores de la salud y aquellos expuestos a mayores riesgos.
18. Uso obligatorio y correcto del nasobuco.
19. Incrementar la pesquisa clínica del médico y enfermera de la familia con la participación de las organizaciones de masas, estudiantes y trabajadores de las ciencias médicas, así como la pesquisa a través de PCR utilizando la estratificación de riesgo en comunidades, centros laborales y otras instituciones.
20. No permitir la entrada de personas con signos y síntomas sugerentes de la COVID-19 u otras enfermedades transmisibles a centros de trabajo e instituciones, garantizando su remisión a los centros de salud con inmediatez.
21. Aplicar de manera obligatoria la desinfección de las manos con hipoclorito de sodio al 0.1% o solución hidroalcohólica al 70% a la entrada de instituciones y la desinfección sistemática de las superficies con hipoclorito de sodio al 0.5% o solución hidroalcohólica al 70%. Mantener los pasos podálicos en las entrada de las instituciones.
22. Exigir a los viajeros internacionales la presentación de una prueba de PCR-RT realizada 72 horas antes del viaje, proveniente de un laboratorio certificado del país de procedencia, manteniendo el cumplimiento de las medidas aprobadas asociadas a los viajeros internacionales, que incluyen la realización del PCR durante el arribo a los aeropuertos y al quinto día de

su estancia en los centros de aislamiento.

23. Garantizar que se mantenga el funcionamiento de la red de servicios de salud (consultorios, policlínicos, hospitales, Estomatología de urgencia) con la reducción del número de consultas y la garantizar la atención de manera escalonada.
24. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad en todos los servicios durante la atención médica, estomatológica de urgencia y de enfermería a la totalidad de los pacientes, así como durante la realización de los estudios diagnósticos.
25. Asegurar el cumplimiento de la suspensión de las visitas a pacientes en instituciones hospitalarias.
26. Realizar vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas previstas en las instituciones sociales (hogares maternos, hogares de ancianos, hospitales psiquiátricos, casas de niños sin amparo familiar y centro de ambulantes).

SUBGRUPO DE EDUCACIÓN:

Se mantiene el proceso docente educativo con las siguientes medidas:

1. Cumplimiento de las medidas epidemiológica según protocolo establecido por el Minsap, a partir de la situación del momento en todas las instituciones educativas.
2. Atención al proceso docente continuar la capacitación por el sistema de audioconferencias a directivos y docentes para la implementación de los ajustes curriculares.

En el caso de los municipios que se declaren en transmisión autóctona se ha indicado lo siguiente:

1. La Educación Primaria visualizará las teleclases del canal educativo, pues van en correspondencia con los contenidos que se están impartiendo, además se elaboraran sistemas de ejercicios para hacerlo llegar a los estudiantes para sistematizar contenidos.
2. En S/Básica y Preuniversitario se ha preparado por el equipo metodológico municipal un sistemas de ejercicios por asignaturas y grados a partir de los objetivos a evaluar en los trabajos de control para su consolidación y distribución del personal docente por zona de residencia para controlar a los educandos de los diferentes niveles en el cumplimiento de las medidas y realización de las tareas escolares.
3. En el Nivel Educativo Técnica y Profesional se trabajó en la confección de

una guía de entrenamiento y examen Final para obtención de calificación obrera de 2do año que los estudiantes trabajaran en sus domicilios.

4. Los docentes trabajaran con horarios flexibles, continúan su preparación y se encargaran del cuidado y conservación de los recursos de las instituciones educativas.

SUBGRUPO TRANSPORTE:

1. Se suspenden todos los servicios de transportación pública de pasajeros en Holguín, Frank País, Mayarí, Sagua de Tánamo y Moa con origen y destino a estos municipios, tanto por medios estatales como no estatales,
2. La salida y entrada al municipio Holguín de los medios de transporte tanto estatales como privados deben ser conciliados de forma excepcional con el Consejo de Defensa del Municipio Holguín, excepto las transportaciones de cargas, el Minint y las FAR.
3. Los medios de transporte que entran y salen de la provincia la autorización es por el Consejo de Defensa Provincial.
4. Reorganizar la circulación vehicular estatal, previa carta de autorización a circular aprobada por el Consejo de Defensa del Municipio Holguín, Mayarí, Sagua de Tánamo, Frank País y Moa y limitar al 50% de pie en los medios de transporte público de pasajeros y transporte obrero. En el caso el equipos ligeros al 50 % de su capacidad.
5. Limitar en el municipio Holguín la capacidad en las motos y ciclomotor al 50% y en los casos de coches y carretones que prestan servicios de carga en Gastronomía y Productora de Alimentos, así como servicios comunales, su movilidad será certificada por el Consejo Defensa Municipal.
6. Prohibir en todos los medios de cargas la transportación de pasajeros (solo un acompañante en la cabina y dentro del municipio los braceros en los medios de distribución)
7. Se mantiene funcionando el traslado de los turnos médicos de urgencia, hemodiálisis, medibús y altas médicas.
8. Se establecerá convenio con las empresas y entidades vitales en la producción y los servicios para el traslado de los trabajadores en lo fundamental Salud Pública.
9. Se suspenden los trámites en las oficinas de la Unidad Estatal de Tráfico de los municipios Holguín, Mayarí, Frank País, Sagua de Tánamo y Moa. En el caso de los titulares de personas naturales se suspenden de oficio por situación excepcional.
10. La Licencia de Operación de Transporte del sector jurídico y natural se prorroga el vencimiento por 30 días en Holguín, Frank País, Mayarí, Sagua

de Tánamo y Moa.

11. Se suspende el servicio de la escuela de Educación Vial en los municipios de Holguín, Mayarí, Frank País, Sagua de Tánamo y Moa. Se prorroga por 30 días la recalificación de los conductores profesionales y titulares con LOT en toda la provincia.
12. Se suspende el apoyo de los medios de transporte estatales en las paradas y puntos de embarque para la transportación de pasajeros, a través de los Inspectores Populares en toda la provincia.
13. Se suspenden las revisiones técnicas en el centro de reunión revisión técnica de automotor (FICAV); se prorroga por 30 días el vencimiento de las mismas.
14. Se mantiene el sistema de refuerzos para el servicio de ambulancias, con medios de otras entidades, para disminuir el tiempo de espera en el traslado de los sospechosos hacia los centros hospitalarios, al tiempo que se continúa atendiendo con prioridad la reparación de ambulancias.

SUBGRUPO ALIMENTO:

Medidas para los municipios que se encuentren en transmisión autóctona limitada o de compleja situación.

1. Reajustar el horario de servicio de las bodegas de 7:00 am a 2:20 pm, excepto los primeros 10 días de cada mes que se mantendrá el horario normal en caso de necesitar otro horario previa autorización de los CDM.
2. Los productos lácteos frescos se venderán hasta 3 horas posteriores al horario de llegada, incorporándose a la venta liberada regulada según las necesidades y la demanda de la población.
3. Los Productos de pan y leche en polvo o fluida se mantendrá su venta diaria cumpliendo el ciclo de vencimiento.
4. En los Mercados Industriales se trabajará en horario hasta la 1:00pm vendiendo desde las puertas cuidando el distanciamiento.
5. Los Mercados Ideales trabajarán horario corrido hasta la 1:00pm en dependencia con los inventarios con que cuenten y los sábados hasta las 12:00m.
6. **Los servicios gastronómicos** se prestarán hasta las 6:00pm todos los días solo para llevar.
7. Se suspende la actividad de alojamiento, en los municipios de transmisión autóctona solo se autorizará de forma excepcional previa autorización del Consejo de Defensa Municipal o Grupo Temporal. La actividad extra hotelera de restaurante se prestará solo en servicios para llevar.\
8. Las bebidas alcohólicas serán solo para llevar, prohibiendo el consumo en

la propia Unidad o en lugares aledaños a esta. Prohibir la venta de ron a granel.

9. Se prohíbe la venta de cerveza a granel y dispensada. En el caso de la cerveza enlatada y embotellada se venderá de forma regulada y en condiciones naturales para llevar, previa aprobación del CDM o Grupo Temporal.
10. Se ratifica que en los Sistemas de Atención a la Familia la modalidad será a domicilio, priorizar la entrega de almuerzo y comida, la recogida por un familiar o un representante, estableciéndose las coordinaciones con la Dirección de Trabajo y las autoridades de cada territorio para asegurar su cumplimiento.
11. Paralizar las actividades en Centros Nocturnos, Cabaret, Bar, Palacio Matrimonio, y otras instalaciones con celebraciones de bodas, quince, cumpleaños, manteniéndose solo la actividad de elaboración de alimentos en servicios para llevar. Se prohíbe el uso de las piscinas en las unidades que pertenecen al Grupo Empresarial de Comercio y la Empresa Expo Holguín.
12. Las Unidades de Servicios Técnicos y Personales trabajaran horarios corridos de 8:00am a 2:00pm hasta el sábado.
13. En la Dirección Estatal de Comercio y las Oficinas de Registro de Consumidores se ajusta el servicio de atención a la población de 8:00am a 12:00 m de lunes a viernes.
14. Las ventas de productos de las cadenas de tienda se realizarán en coordinación con los Consejos de Defensa Municipales, asegurando la desconcentración de los productos que se comercializan, en la medida que las condiciones lo permita.

ECONOMIA GLOBAL:

1. Realizar levantamiento de la fuerza laboral residente en el municipio Holguín que brindan sus servicios en otros territorios, para otorgar permiso de entrada y salida por frontera, **previa coordinación con las entidades prestadoras de servicios.**
2. **Proceder al cierre de los Bazares**, autorizar la venta de productos en las viviendas de los patentados o mantener el 30% de la fuerza de trabajo de lunes a sábado, **con el análisis de las garantías laborales.**
3. **Reordenar los servicios bancarios con prioridad en el depósito diario** de las empresas o entidades del municipio, el resto de los servicios limitarlos mientras dure la fase de transmisión autóctona limitada.

(Tomado del [Portal del ciudadano Holguín](#))